

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: INCIDENTE DE DESACATO

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2018 00368 00**

Incidentante: BEXALY CAROLINA CARDENAS VELASQUEZ quien actúa en representación de su hijo menor de edad BREDERITH DAVID CHIRINO CÁRDENAS

Incidentado: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, previo a admitir el presente incidente, **REQUIÉRASE POR ÚLTIMA VEZ** a la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, doctora Carmen Sofía Daza Orozco para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, informe el **nombre y cargo del funcionario** obligado al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el 17 de octubre de 2018 a favor del menor BREDERITH DAVID CHIRINO CARDENAS, quien actúa representado por su madre BEXALY CAROLINA CÁRDENAS VELÁSQUEZ, así como las gestiones que como superior jerárquico ha realizado para lograr el cumplimiento de la orden constitucional.

Es preciso mencionar que en tres (3) oportunidades anteriores calendadas 29 de noviembre, 12 de diciembre de 2018 y 22 de enero de 2019 se han efectuados requerimiento con el mismo propósito aquí expuesto sin que se haya obtenido ninguna respuesta.

Hágase saber a la funcionaria requerida que en atención a lo dispuesto en el artículo 44 C. G. del P., ante el incumplimiento de la presente orden **será sancionada con multas de hasta diez salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

Oficio No 0163
C.D.N.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario